

*Anexo*

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE  
TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA  
APLICACIÓN DEL CONVENIO**

*Montreal, 5-9 de septiembre de 2005*

**ÍNDICE**

<i>Recomendación</i>	<i>Página</i>
1/1. Aplicación del Convenio y del Plan estratégico.....	24
1/1. Aplicación del Convenio y del Plan estratégico.....	24
1/2. Examen de los procesos .....	27
1/3. Mecanismos de aplicación: revisión del mecanismo de facilitación.....	37
1/4. Mecanismos de aplicación: recursos financieros y mecanismo financiero.....	38
1/5. Mecanismos de aplicación: Examen relativo a la Iniciativa mundial de comunicaciones, educación y sensibilización del público .....	41
1/6. Cooperación .....	43
1/7. Intervención del sector privado.....	46
1/8. Marco para supervisar la aplicación del Convenio y el logro de las metas; y examen de los programas de trabajo.....	49
1/9. Presentación de informes nacionales.....	62

*1/1. Aplicación del Convenio y del Plan estratégico*

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio*

A. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su octava reunión:

1. *Considere* mecanismos adecuados para, entre otras cosas:

a) Empezar, antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, una profunda revisión de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan estratégico (excluyendo el examen del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología), incluida una evaluación de los obstáculos a su aplicación y de modos y maneras de superar tales obstáculos, sobre la base, entre otras cosas, de la información suministrada en los terceros informes nacionales y las ponencias suplementarias suministradas por las Partes, concentrándose en particular en:

i) El suministro de recursos financieros, creación de capacidad y transferencia de tecnología;

ii) La situación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, su aplicación y actualización, y la amplitud con la que las inquietudes en materia de diversidad biológica se han integrado eficazmente a los sectores pertinentes y se han incorporado efectivamente de conformidad con el Artículo 6 b) del Convenio;

b) Preparar, antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, orientación consolidada y actualizada para el desarrollo, aplicación y evaluación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y para la integración efectiva de las inquietudes en materia de diversidad biológica en los sectores pertinentes, incluidos los aspectos financieros para aplicar y actualizar las estrategias nacionales y para facilitar la intervención de las comunidades indígenas y locales; .

2. *Reconozca* la necesidad de incrementar la capacidad en las Partes para aplicar el Convenio, particularmente respecto a las estrategias, políticas, planes y legislación nacionales sobre diversidad biológica y a los informes nacionales, y *considere* las opciones para el suministro de mayor apoyo técnico a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y a los países con economías en transición, para facilitar y promover la aplicación del Convenio;

3. *Considere además* las opciones para prestar apoyo a las Partes para que emprendan, con carácter voluntario, una revisión de la aplicación del Convenio a nivel nacional, tal y como se prevé en el párrafo 41 de la decisión V/20;

B. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

*“La Conferencia de las Partes*

*Haciendo hincapié* en la necesidad de atender a cada uno de los tres objetivos del Convenio,

*Tomando nota* de que los mayores obstáculos para la aplicación del Convenio han sido ya indicados en el Plan Estratégico, y que es necesario determinar las vías y medios para superar dichos obstáculos,

*Destacando* la necesidad de suministrar recursos financieros nuevos y adicionales para la aplicación del Convenio de conformidad con el Artículo 20 y confiando en el éxito de una reposición del FMAM,

*Recordando* que en el párrafo 4 del Artículo 23 se encomienda a la Conferencia de las Partes la tarea de examinar la aplicación del Convenio,

1. *Decide* que el examen de la aplicación del Convenio debería ser un tema permanente de su programa;

2. *Toma nota* del análisis del progreso hacia las metas del Plan estratégico resumidas en el párrafo 5 de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico y del progreso hacia la meta 2010 (UNEP/CBD/WG-RI/1/2);

3. *Decide* considerar, en su novena reunión, la revisión profunda de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan estratégico y la orientación consolidada para el desarrollo, aplicación y evaluación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y la integración efectiva de las inquietudes en materia de diversidad biológica a los sectores pertinentes;

4. En preparación del proceso de revisión, mencionado en el párrafo precedente, *invita* a las Partes a proporcionar oportunamente información sobre:

a) La situación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, su aplicación y actualización, y la amplitud con la que las inquietudes en materia de diversidad biológica han sido eficazmente incorporadas de conformidad con el Artículo 6 b) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Los principales obstáculos a la aplicación del Convenio a nivel nacional, incluyendo los obstáculos a la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y a la integración efectiva de las inquietudes en materia de diversidad biológica en los sectores pertinentes (usando como marco la lista de obstáculos identificados en el Plan estratégico), y las vías y medios mediante los cuales puedan superarse dichos obstáculos.

c) Una actualización de las medidas adoptadas en respuesta a lo estipulado en el párrafo 41 de la decisión V/20 sobre la revisión de la aplicación a nivel nacional.”

C. Teniendo en cuenta la labor por emprender en relación con los párrafos A 1 a) y B 3 precedentes, el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio *pide* al Secretario Ejecutivo que prepare para ser considerados por la Conferencia de las Partes en su octava reunión:

a) Un boceto de las cuestiones por estudiar en la revisión profunda de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica a los que se hace referencia en el párrafo A 1 a) precedente;

b) Una propuesta sobre la forma y el alcance de la orientación para el desarrollo y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y la integración intersectorial, a los que se hace referencia en el párrafo A 1 b) precedente;

c) Opciones para el suministro de apoyo técnico a las Partes destinado a facilitar y promover la aplicación del Convenio, tales como un programa de asistencia técnica, incluyendo el examen de la función que posiblemente desempeñarían la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y otras organizaciones según proceda, y las implicaciones financieras de dichas opciones, aprovechando, entre otras cosas, la experiencia de otros convenios y organizaciones internacionales;

d) Opciones para prestar apoyo a las Partes, a fin de que emprendan, con carácter voluntario, una revisión de la aplicación del Convenio a nivel nacional, tal y como se prevé en el párrafo 41 de la decisión V/20;

e) Una propuesta de invitar a organizaciones pertinentes relacionadas con la diversidad biológica, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a que participen en el grupo de enlace de convenios relacionados con la diversidad biológica (el “Grupo de enlace sobre diversidad biológica”).

## 1/2. Examen de los procesos

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio*

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore, mantenga y publique en el sitio en Internet del Convenio sobre la Diversidad Biológica una lista actualizada de los costos nocionales estándar que cubran todos los costos, incluso los costos de viaje de participación de los países en desarrollo y los países con economías en transición en reuniones de los órganos y grupos de expertos del Convenio y para otros elementos con costos importantes para ser utilizada en la estimación de las implicaciones de costos de decisiones que estén en vías de negociación;

2. *Recordando* los párrafos 2 y 4 de la decisión VII/33 sobre los procesos para consolidar las decisiones de la Conferencia de las Partes, y habiendo observado la necesidad de alinear este proceso con el calendario para la revisión a fondo de las cuestiones esbozadas en el programa plurianual de trabajo de la Conferencia de las Partes hasta el año 2010, *pide* al Secretario Ejecutivo que, con la orientación de la Mesa, proponga un proyecto de decisiones refundidas respecto a las cuestiones que se propone debatir a fondo en su octava reunión, a saber diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, Artículo 8 j), iniciativa mundial sobre taxonomía, educación y conciencia públicas, informes nacionales, cooperación con otros órganos y operaciones del Convenio;

3. *Toma nota* de los resultados de la Conferencia internacional “Biodiversidad, Ciencia y gobernanza” celebrada en París en enero de 2005 e *invita* al Secretario Ejecutivo a informar sobre los avances a la Conferencia de las Partes en su octava reunión.

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, explore opciones para facilitar el intercambio de información y opiniones sobre los temas del programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, incluso mediante talleres oficiosos, con miras a facilitar los debates oficiales de tales temas en las reuniones del Órgano subsidiario y de informar sobre tales opciones a la Conferencia de las Partes en su octava reunión;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, consolide el *modus operandi* existente, el Plan operativo del Órgano subsidiario propuesto en el anexo I a la presente recomendación y las recomendaciones de este Grupo de Trabajo;

6. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su octava reunión, considere la posibilidad de mejorar las disposiciones operativas para los grupos de trabajo especiales de composición abierta;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que compile la siguiente información para asistir a la Conferencia de las Partes, en su octava reunión, en su análisis de la mejora de las disposiciones operativas para los grupos de trabajo especiales de composición abierta: decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes (V/20), mandatos de los grupos de trabajo especiales de composición abierta anteriores y existentes, presentaciones de las Partes al Grupo especial de composición abierta sobre revisión de la aplicación del Convenio, documentos UNEP/CBD/WG-RI/1/3 y UNEP/CBD/WG-RI/1/3/add.1, materiales existentes sobre los procedimientos de los órganos subsidiarios en otros convenios, reglamento interno de la Conferencia de las Partes y *Modus Operandi* del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y una lista de referencia de los informes finales de los grupos de trabajo especiales de composición abierta;

8. *Recomienda* que, en su octava reunión, la Conferencia de las Partes, a reserva de contar con los recursos presupuestarios necesarios y/o contribuciones voluntarias, *considere* la posibilidad de que el Grupo especial de composición abierta sobre revisión de la aplicación del Convenio se pueda reunir antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

9. *Recomienda* que, en su octava reunión, la Conferencia de las Partes examine el procedimiento para adopción de decisiones a fin de llegar lo antes posible a un acuerdo respecto al párrafo 1 del artículo 40 del reglamento interno;

10. *Recordando* el párrafo 3 de la decisión VI/27, pide al Secretario Ejecutivo que recolecte, compile y divulgue la información sobre las redes y mecanismos regionales existentes como medio para fomentar más la cooperación regional y subregional;

11. *Recordando* el párrafo 17 de la decisión VI/27 B, recomienda que la Conferencia de las Partes considere la posibilidad de aprobar el financiamiento de la participación por lo menos de dos delegados de los países en desarrollo o países con economías en transición en las reuniones de la Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario de asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

12. *Pide* al secretario Ejecutivo que prepare, para consideración de la Conferencia de las Partes, en su octava reunión, una serie de opciones para reestructurar el calendario de reuniones del Convenio para racionalizar los procesos del Convenio, y que incluya las implicaciones de un cambio de frecuencia de sus reuniones ordinarias.

13. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:  
“La Conferencia de las Partes

#### ***I. La Conferencia de las Partes***

1. *Decide* mantener la periodicidad actual de sus reuniones ordinarias hasta la décima reunión en 2010.

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa y el país anfitrión de las reuniones de la Conferencia de las Partes, elabore un formato para el segmento ministerial que refuerce su contribución a la Conferencia de las Partes y genere apoyo y despierte sensibilidad respecto de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y la aplicación del Convenio, y solicita asimismo al Secretario Ejecutivo que trabaje con los países anfitriones a fin de garantizar que los segmentos ministeriales sean efectivos y productivos;

3. *Decide* considerar el procedimiento que figura en el anexo II como orientación para el proceso de establecimiento de prioridades para la asignación de recursos financieros por la Conferencia de las Partes;

4. *Decide* afinar el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 especificando cuestiones estratégicas para evaluar el progreso o para prestar apoyo a la realización de un estudio a fondo y para alinear el proceso con miras a refundir las decisiones con el calendario para una consideración a fondo de las cuestiones, según lo indicado en el anexo III siguiente;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que compile una lista de todas las propuestas de nuevos principios, directrices y otras herramientas contenidas en los proyectos de decisiones para la Conferencia de las Partes, y que la actualice a medida que surjan nuevas propuestas en el curso de una reunión;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo, bajo la orientación de la Mesa, que proponga un proyecto de decisiones refundidas sobre cuestiones relacionadas con la diversidad biológica agrícola, la estrategia mundial para conservación de especies vegetales, las especies exóticas invasoras, incentivos, enfoque por ecosistemas, diversidad biológica de islas, estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, mecanismo financiero y otros recursos financieros y la identificación y supervisión para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes en su novena reunión, y que informe acerca del proyecto propuesto de decisiones refundidas a las Partes, gobiernos y organizaciones

internacionales pertinentes para que lo examinen y presenten sus comentarios, por lo menos seis meses antes de la celebración de esa reunión;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en su preparación para las reuniones de la Conferencia de las Partes, reduzca al mínimo la cantidad y longitud de los documentos, y que los distribuya a las Partes lo más pronto posible, de preferencia tres meses antes de la celebración de las reuniones.

8. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que reduzca al mínimo la superposición entre proyectos de decisiones y que indique cuando hay vínculos entre ellos en la documentación correspondiente, y *alienta* a las Partes a tomar en cuenta estos vínculos y la necesidad de que el número de decisiones sea manejable cuando consideren proyectos de decisiones, y que consideren la posibilidad de enmendar las decisiones existentes antes de proponer otras nuevas;

9. *Decide* mantener los cambios incorporados al artículo 21 del reglamento en el párrafo 5 de la Decisión V/20.

## **II. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico**

10. *Toma nota con agradecimiento* de la labor realizada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para llevar a cabo su mandato de manera efectiva, como lo define el Artículo 25 del Convenio.

11. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que se asegure de que las evaluaciones se realizan de forma objetiva y profesional y que se asigna suficiente tiempo a la consideración de los resultados de las evaluaciones (en consonancia con sus recomendaciones VI/5 y X/2);

12. *Pide* al Órgano subsidiario que se asegure de que en las atribuciones de los grupos especiales de expertos técnicos se indica claramente su mandato, la duración de sus funciones y los resultados previstos, que sus mandatos se limitan a la aportación de asesoría y evaluaciones científicas y técnicas, y que se asegure además de que los grupos especiales de expertos técnicos se apegan a sus mandatos;

13. *Pide* a las Partes que den prioridad a la designación de expertos científicos y técnicos competentes para que formen parte de grupos especiales de expertos técnicos y de otros procesos de evaluación, y decide interrumpir el mantenimiento y el uso de la lista de expertos;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y mantenga una lista de las próximas reuniones de grupos especiales de expertos técnicos, de otros grupos de expertos y procesos de evaluación que requieren que las Partes designen a expertos y distribuya la lista a todos los puntos focales nacionales después de cada reunión de la Conferencia de las Partes y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

15. *Decide* sustituir la primera oración del párrafo 12 b) del *modus operandi* del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico por el siguiente párrafo:

“El Secretario Ejecutivo, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, seleccionará los expertos científicos y técnicos entre los designados por las Partes para cada uno de los grupos especiales de expertos técnicos.”

16. *Respalda* el *modus operandi* revisado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

17. *Reconociendo* que las Partes determinan las responsabilidades específicas de sus puntos focales para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, toma nota de que estos puntos focales fungen como enlace con la Secretaría en nombre de sus Partes, respecto a asuntos científicos, técnicos y tecnológicos relacionados con el Convenio y que al hacerlo así asuma la responsabilidad de:

a) Preparar los vínculos y facilitar el intercambio de información entre el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y los organismos y expertos regionales y nacionales pertinentes;

b) Responder a la solicitud de datos de entrada de la Conferencia de las Partes y de la Secretaría en lo relativo a asuntos científicos, técnicos y tecnológicos;

c) Comunicarse y colaborar con los puntos focales para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en otros países con miras a mejorar la eficacia del Órgano subsidiario y facilitar la aplicación del Convenio a nivel nacional;

d) Colaborar con otros puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los puntos focales de otros convenios relacionados con la diversidad biológica para facilitar la aplicación del Convenio a nivel nacional;

18. *Exhorta* a las Partes que todavía no lo hayan hecho a designar puntos focales para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

### III. Otros asuntos

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que conserve una lista de solicitudes de información, informes, opiniones y compilaciones propuestas durante las reuniones de los grupos especiales de composición abierta para que las Partes puedan tener una panorámica de todas las solicitudes que se hacen al Secretario Ejecutivo y que implican más actividad intersesional.

20. [*Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, al llevar a cabo lo anterior, proporcione información sobre: cálculo de costos, calendario, y duplicación de actividades existentes;]

21. *Reconociendo* que las Partes determinan las responsabilidades específicas de sus puntos focales, *toma nota* de que la función primaria de los puntos focales sea actuar de enlace con la Secretaría en nombre de sus Partes y al hacerlo así asuma la responsabilidad de:

a) Recibir y divulgar la información relacionada con el Convenio;

b) Asegurarse de que las Partes están representadas en las reuniones del Convenio;

c) Indicar los expertos que participen en los grupos especiales de expertos técnicos, en los procesos de evaluación y en otros procesos en el marco del Convenio;

d) Responder a otras solicitudes de datos de entrada de las Partes presentadas por la Conferencia de las Partes y por la Secretaría;

e) Colaborar con los puntos focales nacionales de otros países para facilitar la aplicación del Convenio;

f) Coordinar, fomentar y/o facilitar la aplicación nacional del Convenio;

22. *Invita* a las Partes y Gobiernos, instituciones financieras internacionales y regionales y organismos de ayuda al desarrollo, así como a otros donantes, a que pongan a disposición fondos para reforzar la capacidad de los puntos focales nacionales del Convenio, a fin de que sean más efectivos, por medio, por ejemplo, de talleres regionales y subregionales y otras oportunidades de intercambio de información y experiencias;

23. *Invita* a las Partes a determinar puntos focales e instituciones para facilitar, según proceda, la preparación regional y subregional de reuniones de la Conferencia de las Partes y aplicación del Convenio a nivel regional y subregional;

24. *Recordando* el párrafo 10 de la decisión VII/33, *pide* al Secretario Ejecutivo que a reserva de la disponibilidad de los recursos presupuestarios necesarios y/o de contribuciones voluntarias disponga los arreglos necesarios para que se celebre por lo menos una reunión preparatoria regional en cada región antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes;

25. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados a proporcionar de forma oportuna recursos financieros al Fondo fiduciario especial voluntario para contribuciones voluntarias adicionales al Presupuesto de base para actividades aprobadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Fondo Fiduciario BE) y el Fondo fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio (Fondo Fiduciario BZ) para facilitar la planificación de las reuniones y para la participación plena de representantes de Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición;

26. *Decide* que antes de la elaboración de nuevos principios, directrices y otros instrumentos en el marco del Convenio realizará un análisis de laguna con miras a:

a) Identificar los instrumentos útiles existentes que pudieran ser aprobados o recibidos con beneplácito;

b) Identificar instrumentos útiles existentes y en desarrollo que pudieran influir, de forma tal que se hagan adecuadamente eco de los aspectos de la diversidad biológica;

c) Identificar la necesidad de nuevos instrumentos elaborados en el marco del Convenio;

27. *Tomando nota* de que la Conferencia de las Partes ha invitado frecuentemente a otras instituciones y organizaciones a utilizar los principios, directrices y otros instrumentos elaborados en el marco del Convenio, *pide* al Secretario Ejecutivo que determine modos y maneras de promover más activamente el empleo de tales instrumentos por parte de tales organizaciones e instituciones internacionales.

#### *Anexo I*

### **PROYECTO DE PLAN OPERATIVO DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

#### **A. *Finalidad del plan operativo***

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) fue establecido por el Convenio, indicándose sus atribuciones en el Artículo 25, párrafo 2. En el presente plan operativo se profundiza en esa función, haciéndose eco de la índole evolutiva de la labor del OSACTT, a medida que el Convenio pasa hacia la fase de aplicación.

2. La finalidad del plan es guiar a la labor del OSACTT. Está diseñado para prestar apoyo a la aplicación del Plan estratégico del Convenio, en particular la meta 2010 para diversidad biológica (decisión VI/26) y otras metas convenidas en virtud de otras decisiones; al Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 (decisión VI/31); y a otros objetivos mundiales tales como las Metas de Desarrollo del Milenio y los objetivos del Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

#### **B. *Misión***

3. Proporcionar a la Conferencia de las Partes y, según proceda, a sus otros órganos subsidiarios el asesoramiento oportuno relativo a la aplicación del presente Convenio, en particular respecto al logro de la misión y objetivos del Plan estratégico del Convenio (Artículo 25, párrafo 1).

### **C. Resultados**

4. Las evaluaciones científicas y técnicas de la situación y tendencias y de las amenazas a los componentes de la diversidad biológica (Artículo 25, párrafo 2 a)) de conformidad con el Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 (decisión VI/31) y otros aspectos relacionados con la diversidad biológica según lo indicado en el Plan estratégico del Convenio (decisión VI/26) y el marco para evaluar el progreso hacia la meta 2010 (decisión VII/30);

5. Evaluaciones científicas y técnicas de los efectos de tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del presente Convenio (Artículo 25, párrafo 2 b));

6. Determinación de tecnologías y saber innovadores, eficientes y de vanguardia relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y asesoramiento sobre modos y maneras de fomentar el desarrollo y/o la transferencia de tales tecnologías (Artículo 25, párrafo 2 c));

7. Identificación de cuestiones nuevas y resurgentes relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

8. Determinación de oportunidades de colaboración y recurso a programas científicos pertinentes y empresas de cooperación internacional en la investigación y desarrollo relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (Artículo 25, párrafo 2 d)); y

9. Respuestas a preguntas científicas, técnicas, tecnológicas y metodológicas que la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios planteen al OSACTT (Artículo 25, párrafo 2 e)).

### **D. Modos y maneras estratégicos de lograr los resultados**

10. Mejora de los datos de entrada científicos, técnicos y tecnológicos en los documentos del OSACTT, entre otras cosas mediante lo siguiente:

a) Empezar evaluaciones científicas y técnicas conformes al proceso de evaluaciones iniciado por el OSACTT que se esboza en el anexo I;

b) Establecer planes de trabajo, calendarios y requisitos de recursos, identificación temprana de colaboradores y contribuyentes, y procesos transparentes para las contribuciones, comentarios y retroinformación en las diversas etapas de la preparación de documentos; y

c) Hacer uso sistemático de exámenes de colegas y de otros procesos de consulta en los que intervenga la comunidad científica.

11. Mejorar los debates científicos, técnicos y tecnológicos durante las reuniones del OSACTT, entre otras cosas mediante lo siguiente:

a) Identificar oportunidades para preparar delegados, particularmente aquellos con experiencia limitada, para los debates sobre asuntos científicos y técnicos; y

b) Incrementar las actividades científicas, técnicas y tecnológicas en el ámbito y en el entorno de las reuniones y los datos de entrada para las mismas, mediante interlocutores que presenten ponencias clave, carteles, debates de mesa redonda, sucesos colaterales y el suministro de publicaciones científicas, documentos de la serie técnica y otros datos de entrada científicos, técnicos y tecnológicos pertinentes que se concentren en los principales temas del programa y en las cuestiones estratégicas señaladas por la Conferencia de las Partes para evaluar el progreso y fomentar el logro de la meta 2010 para diversidad biológica.

12. Crear activamente relaciones con la comunidad científica y técnica, entre otras cosas mediante lo siguiente:

- a) Proporcionar textos y materiales acerca de la labor del OSACTT a los que tenga acceso la comunidad científica y técnica (es decir expresarlos en un idioma que sea comprensible por la comunidad científica y técnica y que se relaciona con los materiales para el trabajo de la comunidad científica y técnica);
- b) Divulgar activamente los resultados de la labor del OSACTT en la bibliografía científica, tanto como temas de notificación como mediante notas de estudio científicas, según lo examine y apruebe la Conferencia de las Partes;
- c) Participar y contribuir a los componentes científicos y técnicos de otros procesos e iniciativas relacionados con la diversidad biológica, incluido el Grupo de enlace conjunto y el Grupo de enlace sobre diversidad biológica; y
- d) Utilizar otros órganos como puente entre el OSACTT y la comunidad científica y técnica en relación con los programas de trabajo (p. ej., puntos focales internacionales temáticos y socios principales).

*Apéndice*

**ETAPAS PARA REALIZAR EVALUACIONES INICIADAS POR EL OSACTT**

<b>Etapas de evaluación</b>	<b>Modalidades / Actividades</b>
Reconocimiento de la necesidad de evaluación /mandato	(i) Mandato ordinariamente impartido por la Conferencia de las Partes; (ii) Necesidades determinadas mediante: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El examen del programa de trabajo, p., ej. para diversidad biológica forestal, y diversidad biológica y cambio climático;</li> <li>• Después de una evaluación inicial, p.,ej. para especies exóticas invasoras;</li> <li>• Durante la aplicación de los programas de trabajo (p.,ej., métodos de evaluación rápida).</li> </ul>
Preparación del documento sobre antecedentes o la nota del Secretario Ejecutivo	Documentos sobre antecedentes o reseñas detalladas redactadas por el Secretario Ejecutivo, con o sin la asistencia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Consultores/organización colaborante; y / o</li> <li>(ii) Reunión de expertos.</li> </ul>
Consideración de un AHTEG <sup>1/</sup> establecido por la Conferencia de las Partes, OSACTT o Grupo de expertos	<ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Examen del documento sobre antecedentes o de la nota del Secretario Ejecutivo;</li> <li>(ii) Determinación de lagunas;</li> <li>(iii) Revisión del documento sobre antecedentes tomándose en consideración otra información publicada.</li> </ul>
Examen de colegas	Examen de colegas, de ser aplicable, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Determinados examinadores;</li> <li>(ii) Examen más amplio de colegas, implicando a las Partes, otros gobiernos, centros de coordinación del OSACTT, expertos de la lista de expertos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, organizaciones y comunidades indígenas y locales; otros convenios y sus centros de coordinación.</li> </ul>
Consideración del OSACTT	<ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Conclusiones acerca de la evaluación;</li> <li>(ii) Recomendación de la Conferencia de las Partes.</li> </ul>
Uso y aplicación de los resultados (incluida la consideración de la Conferencia de las Partes) y determinación de lagunas por cubrir en el futuro	<ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Utilización del documento revisado para desarrollar elementos y actividades para los programas de trabajo pertinentes y actividades de seguimiento;</li> <li>(ii) Decisión de la Conferencia de las Partes;</li> <li>(iii) Publicación de informes de evaluación en la Serie técnica del CDB;</li> <li>(iv) Uso en otras publicaciones, p.ej. informe de la Evaluación del Milenio;</li> <li>(v) Uso de gobiernos y otros;</li> <li>(vi) Determinación de otras necesidades de información, incluso la necesidad de nuevas evaluaciones.</li> </ul>

<sup>1/</sup> El costo de una reunión de expertos (incluidos 12 expertos de países en desarrollo y países con economías en transición) varía entre 40 000 \$EUA y 60 000 \$EUA lo cual depende del lugar de celebración y de la participación de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica si las reuniones se celebran fuera de Montreal.

*Anexo II*

**ORIENTACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES QUE GUIEN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

1. Todos los proyectos de decisiones van acompañados de una evaluación de sus implicaciones en el costo y se incluye un resumen de estas decisiones y costos en la documentación sobre el presupuesto y el programa para el siguiente bienio. Las evaluaciones de costos se basan en costos nocionales conforme a la lista que tiene el Secretario Ejecutivo y se hacen eco de los costos importantes asociados a las decisiones, tales como el establecimiento de reuniones de composición abierta y grupos de expertos técnicos, grupos de enlace y asociaciones, así como una estimación general de otros costos tales como los de tiempo extra del personal.
2. El Secretario Ejecutivo prepara un resumen independiente de estos costos indicando los costos de cada actividad propuesta, y lo actualiza diariamente.
3. Al principio de sus debates, el grupo sobre presupuestos estima el costo de las actividades propuestas, así como los fondos de los que probablemente se dispondrá en apoyo de aquellas actividades teniendo en cuenta los costos administrativos de la Secretaría, la Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Simultáneamente, los grupos de trabajo negocian propuestas y perfeccionan consiguientemente las evaluaciones de costo.
4. A mitad de la reunión, el grupo sobre presupuestos presenta sus conclusiones a la plenaria de la Conferencia de las Partes. Todas las propuestas que tengan importantes implicaciones financieras, tales como las de establecer reuniones de composición abierta, se consideran y se establece su prioridad para la asignación de recursos.
5. El grupo sobre presupuestos continúa las negociaciones en base a las evaluaciones revisadas de costo y los grupos de trabajo prosiguen teniendo en cuenta las prioridades identificadas.
6. La plenaria de la Conferencia de las Partes adopta la decisión definitiva sobre las asignaciones del presupuesto básico en su consideración de las notas de estudio sobre presupuestos y la aprobación del proyecto de decisiones con componente presupuestario.

*Anexo III*

**CALENDARIO PROPUESTO PARA LA REFUNDICIÓN DE DECISIONES Y CONSIDERACIÓN DE LAS CUESTIONES ESTRATÉGICAS QUE PRESTAN APOYO A LA aplicación EN CONSONANCIA CON EL PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES HASTA 2010**

*Nota explicativa:* Se reproduce la columna 2 directamente del Programa de trabajo plurianual del Convenio hasta 2010 (decisión VII/31, Anexo) y se incluye solamente a título de información, en la columna 3 se especifica: 1) el foco del examen del progreso en la aplicación del Plan estratégico; y 2) los mecanismos de aplicación por examinar en cada reunión de la Conferencia de las Partes; y en la columna 4 se propone un calendario para la refundición de las decisiones que está alineado en la medida de lo posible con las columnas 2 y 3 y se completará por la Conferencia de las Partes en su décima reunión según el párrafo 2 de la decisión VII/33.

1. Reunión	2. Cuestiones para examen o consideración a fondo	3. Cuestiones estratégicas para evaluar el progreso o prestar apoyo a la aplicación	4. Cuestiones respecto a las cuales se refundirán las decisiones
<b>COP 8</b>	1. Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas 2. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía 3. Acceso y participación en los beneficios 4. Educación y conciencia públicas 5. Artículo 8 j) y disposiciones conexas 6. Diversidad biológica de las islas	1. Progreso en la aplicación del Plan estratégico y seguimiento del progreso hacia el objetivo de 2010 y las Metas de Desarrollo del Milenio pertinentes: Examen de la segunda perspectiva mundial sobre diversidad biológica; Consideración de las conclusiones de la Evaluación de los ecosistemas del Milenio 2. Informes nacionales; Cooperación; Intervención de interesados directos; Operaciones del Convenio	1. Diversidad biológica forestal <u>2/</u> 2. Acceso y participación en los beneficios <u>2/</u> 3. Orientación al mecanismo financiero <u>2/</u> 4. Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas <u>3/</u> 5. Artículo 8 j) <u>3/</u> 6. Iniciativa mundial sobre taxonomía <u>3/</u> 7. Educación y conciencia pública <u>3/</u> 8. Informes nacionales <u>5/</u> 9. Cooperación <u>5/</u> 10. Operaciones del Convenio <u>5/</u>
<b>COP 9</b>	1. Diversidad biológica agrícola 2. Estrategia mundial para la conservación de especies vegetales 3. Especies exóticas invasoras 4. Diversidad biológica forestal 5. Incentivos 6. Enfoque por ecosistemas	1. Progreso en la aplicación del Plan estratégico y seguimiento del progreso hacia el objetivo de 2010 y las Metas de Desarrollo del Milenio pertinentes: Examen de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica 2. Recursos financieros y el mecanismo financiero; identificación y supervisión	1. Diversidad biológica agrícola <u>3/</u> 2. Estrategia mundial para la conservación de especies vegetales <u>3/</u> 3. Especies exóticas invasoras <u>3/</u> 4. Incentivos <u>3/</u> 5. Enfoque por ecosistemas <u>3/</u> 6. Diversidad biológica de islas <u>4/</u> 7. Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica <u>5/</u> 8. . Mecanismo financiero y otros recursos financieros <u>5/</u> 9. Identificación y supervisión <u>5/</u>
<b>COP 10</b>	1. Diversidad biológica de aguas continentales 2. Diversidad biológica marina y costera 3. Utilización sostenible 4. Áreas protegidas 5. Diversidad biológica de montañas 6. Cambio climático	1. Progreso en la aplicación del Plan estratégico y seguimiento del progreso hacia el objetivo de 2010 y las Metas de Desarrollo del Milenio pertinentes: Examen de los cuartos informes nacionales y de la tercera Perspectiva mundial sobre diversidad biológica; Revisión del Plan estratégico y marco de objetivos y metas 2. Mecanismo de facilitación; Transferencia de tecnología; Creación de capacidad	1. Diversidad biológica de aguas continentales <u>3/</u> 2. Diversidad biológica marina y costera <u>3/</u> 3. Utilización sostenible <u>3/</u> 4. Áreas protegidas <u>3/</u> 5. Diversidad biológica de montañas <u>3/</u> 6. Diversidad biológica y cambio climático <u>3/</u> 7. Diversidad biológica y turismo <u>4/</u> 8. Plan estratégico y el marco para 2010 <u>5/</u> 9. Mecanismo de facilitación <u>5/</u> 10. Transferencia de tecnología <u>5/</u> 11. Creación de capacidad <u>5/</u>

2/ Ya se pidió la refundición de decisiones para la octava reunión de la Conferencia de las Partes (decisión VII/33).

3/ La refundición coincide con exámenes a fondo de los programas de trabajo temáticos y cuestiones intersectoriales.

4/ Otras cuestiones.

5/ La refundición coincide con el examen de cuestiones estratégicas para evaluar el progreso y prestar apoyo a la aplicación.

/...

***1/3. Mecanismos de aplicación: revisión del mecanismo de facilitación***

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,*

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el comité oficioso consultivo para el mecanismo de facilitación, finalice el proyecto del segundo plan estratégico del mecanismo de facilitación, tomando en cuenta las opiniones que las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes hagan a la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio y enviarla a la octava reunión de la Conferencia de las Partes para que sea examinada;

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes decida instituir un examen en profundidad enfocado en los usuarios y una evaluación del mecanismo de facilitación, para su examen por la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

**1/4. Mecanismos de aplicación: recursos financieros y mecanismo financiero**

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio*

1. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que adopte una decisión que incluya los siguientes elementos:

*“La Conferencia de las Partes,*

*Reafirmando* la importancia de los párrafos 2, 3 y 4 del Artículo 20,

*Teniendo en cuenta* la necesidad de un flujo de fondos adecuados, predecibles y a tiempo para apoyar el Convenio,

*Lamentando* la falta de contribuciones voluntarias para la aplicación de la decisión VII/22 en los planes para la tercera revisión de la efectividad del mecanismo financiero,

*Recordando* el párrafo 3 del Artículo 21 y enfatizando la necesidad de revisar el mecanismo financiero sobre bases regulares,

*Entendiendo* que las sinergias entre las Convenciones de Río pueden ofrecer oportunidades para incrementar la efectividad en la utilización de los recursos financieros,

*Notando* el progreso hacia la aplicación del Convenio a nivel nacional,

*Notando* también que aunque numerosos países desarrollados tienen programas específicos de financiamiento para la diversidad biológica, una mayor fuente de fondos es, y debe seguir siendo, para los países en desarrollo a través de la asistencia para el desarrollo,

*Reconociendo* que la asistencia al desarrollo oficial puede suministrar oportunidades adicionales de financiamiento para alcanzar los objetivos del Convenio,

*Reconociendo* también la naturaleza dinámica de la toma de decisiones financieras los procesos involucren a los donantes y los receptores,

1. *Insta* a las Partes que son países desarrollados y otros donantes a incrementar sus contribuciones al Fondo Fiduciario del Fondo Mundial para el Medio Ambiente;

2. *Considera* la sostenibilidad financiera en fomentar diversos programas de trabajo del Convenio;

3. *Examina* el nuevo marco de distribución de recursos adoptado por el Consejo del Fondo Mundial para el Medio Ambiente con respecto a las implicaciones potenciales sobre la aplicación del Convenio,

4. *Afirma* que las Partes y Gobiernos deben determinar sus propias prioridades de fondos para las actividades de diversidad biológica basándose en el Plan Estratégico tomando en cuenta los elementos pertinentes de los programas de trabajo del Convenio;

5. *Decide* realizar un examen a fondo de los recursos financieros y de los instrumentos financieros en su novena reunión. Esta revisión debe:

a) Crearse sobre revisiones pasadas;

b) Concentrarse en cuáles acciones se han tomado o se necesitan tomar para enfrentar los obstáculos identificados;

c) Examinar como deben utilizarse los recursos financieros para enfrentar las prioridades nacionales de diversidad biológica;

d) Identificar oportunidades disponibles para las Partes de asistencia al desarrollo oficial para la aplicación del Convenio;

e) Explorar opciones de cómo el mecanismo financiero puede aumentar la cooperación entre las tres Convenciones de Río, teniendo en cuenta las prioridades de las Partes en el ámbito de cada Convención;

f) Desarrollar una estrategia para la movilización de recursos para apoyar la aplicación de actividades basadas en los resultados de la revisión a fondo;

6. *Adopta* una lista actualizada de las Partes que son países desarrollados y de otras Partes que voluntariamente asumen las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, actualizando la lista que fue adoptada en virtud de la Decisión I/2;

7. *Examina* aclarando el criterio de elegibilidad para el acceso y la utilización de los recursos financieros a través del mecanismo financiero contenido en la decisión I/2, anexo I suministrando una lista de las partes que son países en desarrollo;

8. *Toma nota y exhorta* al Secretario Ejecutivo a actualizar regularmente las publicaciones concernientes a los recursos financieros y el mecanismo financiero que fue preparada por el Secretario Ejecutivo en respuesta a solicitudes de la Conferencia de las Partes;

9. *Acoge con beneplácito* la decisión del Grupo de trabajo Party sobre estadísticas (WP-STAT) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos/Comité de asistencia al desarrollo (OCDE/CAD), en su reunión del 10-11 de junio de 2004, para recopilar datos por conducto del sistema de notificación de acreedores acerca de la ayuda destinada a los objetivos de los Convenios de Río, e *invita* al Secretario Ejecutivo y a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos a que continúen colaborando en la recopilación de datos y proporcionando regularmente a la Conferencia de las Partes informes sobre la situación y tendencias de las finanzas para diversidad biológica;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore oportunidades de colaboración con la red sobre medio ambiente y desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos con miras a participar en sus actividades y fomentar la consideración de cuestiones financieras relacionadas con la diversidad biológica por conducto de la red CAD;

11. *Exhorta* al Secretario Ejecutivo a concertar memorandos de cooperación con instituciones financieras y agencias internacionales de desarrollo a fin de asegurar la circulación regular de información sobre la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes relativas a recursos financieros relacionados con la diversidad biológica e informe acerca de las decisiones de la Conferencia de las Partes en relación con los recursos financieros relacionados con la diversidad biológica;

12. *Insta* al Fondo Mundial para el Medio Ambiente a simplificar en el futuro los procedimientos para el desembolso de recursos así como a tomar en consideración las condiciones especiales en las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, a los que se refieren los párrafos 5 y 6 del Artículo 20;

13. *Invita* a las Partes a dar un lugar prominente a la diversidad biológica en sus sistemas de desarrollo planificados, incluyendo los documentos de las estrategias para la reducción de la pobreza, y de ese modo maximizar las oportunidades presentadas en la asistencia al desarrollo oficial;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore un marco de acción sobre la iniciativa mundial sobre bancos, negocios y diversidad biológica basado en la decisión VI/16, párrafo 11 (d) y VII/21, párrafo 8, tomando en cuenta también la recomendación sobre el compromiso con el sector privado del Grupo Especial de Composición Abierta para la Revisión de la Aplicación del Convenio;

15. *Decide* que los recursos financieros y el mecanismo financiero continuará siendo un tema permanente en el programa para las reuniones de la Conferencia de las Partes.”

2. *Pide* que el Secretario Ejecutivo:

a) *Elabore*, para su examen por la octava reunión de la Conferencia de las Partes, un plan de trabajo, que incluya provisiones para un análisis de la información pertinente en los terceros informes nacionales y otras ponencias de las Partes y organizaciones, como preparación para una revisión a fondo de los recursos financieros y los instrumentos financieros en la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

b) *Colabore* con el Fondo Mundial para el medio Ambiente en un diálogo sobre las vías para formular y aplicar más efectivamente la orientación al mecanismo financiero y explore las oportunidades para hacer más eficiente esa orientación, tomando en cuenta el marco para las metas y objetivos incluido en la decisión VII/30 así como los indicadores para evaluar los progresos hacia el alcance de la meta 2010, e informe de los resultados de ese diálogo a la octava reunión de la Conferencia de las Partes

c) *Revise* si fuera necesario, luego de consultar con las Partes a las que concierne, la lista que se adoptó por la decisión I/2 de las Partes que son países desarrollados y otras Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países en desarrollo, para su examen por la octava reunión de la Conferencia de las Partes

d) *Desarrolle* vías y medios para mejorar el proceso de revisión del mecanismo financiero para su examen por la octava reunión de la Conferencia de las Partes;

e) *Invite* al Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a suministrar, a la octava reunión de la Conferencia de las Partes, una explicación detallada del Marco de Distribución de Recursos adoptado por la reunión especial del Consejo del Fondo para el medio Ambiente Mundial el 1 de septiembre de 2005 y sus implicaciones e impacto potencial en la aplicación del Convenio.

**1/5. Mecanismos de aplicación: Examen relativo a la Iniciativa mundial de comunicaciones, educación y sensibilización del público**

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio*

1. *Toma nota* de la proyecto lista de actividades prioritarias potenciales para la Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Sensibilización del Público (CEPA) y el proyecto plan para su aplicación preparado por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG-RI/1/INF/10);

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Comité Oficioso Consultivo de la CEPA, finalice la lista de actividades prioritarias para la Iniciativa de la CEPA y el plan para su aplicación para una revisión a fondo por la octava reunión de la Conferencia de las Partes, tomando en cuenta las opiniones expresadas por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones al Grupo de trabajo para la Revisión de la Aplicación del Convenio, incluyendo la necesidad de que el plan de aplicación abarque:

- (a) Público deseado, incluyendo interesados directos clave, público en general y donantes;
- (b) Mensajes clave para comunicar a la audiencia conseguida:
  - (i) La diversidad biológica es un concepto;
  - (ii) el rol y el trabajo del Convenio, incluyendo sus tres objetivos y la meta de diversidad biológica 2010,
  - (iii) su relación con el trabajo de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y los vínculos con las cuestiones más amplias de desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza, incluyendo las Metas de Desarrollo del Milenio (MDG);
  - (iv) La necesidad en los cambios de actitudes y comportamientos donde fuera necesario;
- (c) El marco institucional, los medios y recursos para la aplicación de las actividades identificadas, incluyendo, *inter alia*, la integración de las estrategias de comunicaciones, educación y sensibilización del público en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica y el trabajo de los mecanismos de facilitación nacionales;
- (d) La distinción entre actividades a nivel nacional, subregional, regional y mundial y la distribución de las tareas entre las Partes, la Secretaría y los asociados;
- (e) El desarrollo y mantenimiento de asociaciones y redes, incluyendo la utilización de los órganos e iniciativas ya existentes para facilitar la aplicación de actividades a través del intercambio de las mejores prácticas e historias exitosas, y la creación de capacidad;
- (f) Un enfoque modular para la aplicación de las actividades identificadas, adaptadas a cada una de las audiencias potenciales;
- (g) La puesta en práctica de hitos y fechas de entrega que estén ligadas a la generación de los resultados pertinentes;
- (h) Resultados que cumplan los requerimientos de las diferentes categorías de usuarios/audiencias;
  - (i) La utilización deseada y los impactos de los resultados;
  - (j) Mecanismos para monitorear y evaluar las actividades y sus resultados;
  - (k) Un análisis abarcador de las necesidades de financiamiento para la aplicación del plan;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore una lista indicativa de las diversas audiencias a las que dirigirse y la categoría de los actores correspondientes que son los más seguidos para comunicarse con ellos;

4. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su octava reunión adopte una decisión que contenga los siguientes lineamientos:

“*La Conferencia de las Partes,*

*Tome nota* con agradecimiento por la revisión y posterior elaboración del programa de trabajo de la CEPA preparado por el Secretario Ejecutivo con el apoyo del Comité Oficioso Consultivo de la CEPA convocados respondiendo a la decisión VII/24 y, en particular, a los esfuerzos de estos para identificar una lista corta de actividades prioritarias en el programa de trabajo de la CEPA que sirvan como centro de la aplicación de la iniciativa, así como un plan para la aplicación de las actividades identificadas,

1. *Acoja con beneplácito* la lista corta de las actividades prioritarias para la Iniciativa sobre CEPA comprendiendo las dimensiones de los asuntos de comunicaciones, educación y sensibilización del público en los programas de trabajo en curso del Convenio en las áreas temáticas y las cuestiones intersectoriales, incluyendo el programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Sensibilización del Público en el anexo a la decisión VI/19

2. *Además, acoja con beneplácito* el plan para la aplicación de las actividades prioritarias identificadas

.

3. *Invite* al FMAM a hacer disponibles los recursos financieros necesarios para aplicar las actividades prioritarias identificadas de CEPA a nivel nacional en apoyo a las Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Diversidad Biológica;

4. *Invite* a las Partes a contribuir con los recursos financieros necesarios para aplicar las actividades prioritarias de CEPA identificadas;

5. *Invite* a las Partes, organizaciones internacionales y otros asociados a participar a fondo y contribuir a la aplicación de las actividades prioritarias identificadas de CEPA;

6. *Además, invite* a las Partes a coordinar sus actividades de CEPA con las actividades correspondientes de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, a los niveles nacional y regional, tal como sea adecuado;

7. *Pida* al Secretario Ejecutivo que coopere activamente con las secretarías de otras convenciones, en particular las convenciones de Ramsar y sobre cambio climático, para trabajar sobre las experiencias de esas convenciones, para garantizar las sinergias y evitar la duplicación.

8. *Pida* que el Secretario Ejecutivo con el apoyo del Comité Oficioso Consultivo explore los vínculos con otras iniciativas mundiales que sean particularmente pertinentes para el trabajo de CEPA, *inter alia*, la meta mundial de diversidad biológica 2010, las Metas de Desarrollo del Milenio, la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y la Década de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible.”

## ***1/6. Cooperación***

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio*

1. *Acoge con beneplácito* la firma de memorandos de cooperación con las siguientes organizaciones desde diciembre de 2003: BioNET International, el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Seguridad de la Biotecnología, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Convención de Ramsar relativa a los humedales y el Programa de Pequeñas Donaciones del Centro del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el FMAM implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

2. *Reconoce* la contribución de la investigación científica y las evaluaciones para la labor del Convenio, inclusive aquellas de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, DIVERSITAS, FAO/Evaluación de la Degradación de las Tierras Áridas, la Red Mundial de Vigilancia de los Arrecifes de Coral, la Evaluación Mundial de Aguas Continentales, el proyecto *Sea Around Us* (Universidad de la Columbia Británica), el Centro de Vigilancia Mundial para la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Universidad de las Naciones Unidas y el Programa Mundial de Evaluación del Agua;

3. *Toma nota* del informe de la tercera reunión del grupo de enlace sobre convenios relacionados con la diversidad biológica (el “Grupo de enlace sobre diversidad biológica”, UNEP/CBD/WG-RI/1/INF/7) y expresa agradecimiento a los responsables ejecutivos de las secretarías de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención relativa a los humedales (Ramsar) y la Convención sobre el Patrimonio Mundial (WHC) por el apoyo brindado a este proceso;

4. *Toma nota* del informe del Taller de promoción de la cooperación y sinergia entre CITES-CDB, realizado en la isla de Vilm, Alemania, del 20 al 24 de abril de 2004 y pide al Secretario Ejecutivo que continúe promoviendo la cooperación con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora, incluida la participación en la reuniones celebradas en el marco de dicha Convención.

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que considere otros medios para mejorar la cooperación en la aplicación del Convenio en los niveles mundial, regional y nacional, además de aquellos a los que se hace referencia en esta recomendación, incluso con respecto a la promoción de la utilización sostenible de la diversidad biológica y la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, con miras a elaborar un enfoque sistemático respecto de la cooperación, y que informe acerca de este tema a la Conferencia de las Partes en su octava reunión.

6. *Acoge con beneplácito* los aportes realizados por las siguientes iniciativas y redes a la labor del Convenio: Cuenta Atrás 2010, el Programa Mundial sobre Especies Invasoras, la Asociación Mundial para la Conservación de Especies Vegetales, la Iniciativa internacional sobre los arrecifes de coral, la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores, la Iniciativa sobre cuencas ribereñas y la Asociación de colaboración en materia de áreas protegidas;

7. *Acoge con beneplácito* la iniciativa Cuenta Atrás 2010 en Europa y las propuestas de la UICN para ampliar la iniciativa a otras regiones;

8. *Sugiere* que, en relación con el párrafo 3 de la decisión VII/6, el Secretario lleve a cabo consultas con las organizaciones e iniciativas pertinentes, y con representantes de comunidades indígenas y locales, a fin de formular propuestas a ser consideradas por la Conferencia de las Partes en su octava

reunión para elaborar un marco flexible entre todos los interlocutores pertinentes, tales como una asociación mundial sobre diversidad biológica, señalando que:

- (a) Se debería usar un proceso de abajo hacia arriba, basado en patrones, para elaborar propuestas para una asociación mundial;
- (b) Una asociación mundial debería ocuparse de los tres objetivos del Convenio de manera equilibrada;
- (c) Una asociación mundial debería facilitar la acción en el terreno, especialmente la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica;
- (d) Una asociación mundial debería permitir que los resultados de las evaluaciones científicas de la diversidad biológica se traduzcan en respuestas eficaces;
- (e) Una asociación mundial debería facilitar el desarrollo de redes basadas en cuestiones, sin intentar dirigir dichas redes;
- (f) Una asociación mundial debería ser una alianza voluntaria;
- (g) Se deberán explorar opciones de organización y servicio que permitan a los asociados externos al Convenio desempeñar una función de liderazgo en una asociación mundial;
- (h) Se debería realizar una evaluación de las repercusiones de dichas propuestas respecto de los recursos;

9. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:

a) *Inste* a las Partes a facilitar la cooperación entre las organizaciones internacionales y a promover la integración de las inquietudes respecto de la diversidad biológica en todos los sectores pertinentes por medio de la coordinación de sus posiciones nacionales en los diversos convenios y otros foros internacionales en los que participen, según proceda.

b) *Invite* a las Partes a promover, según proceda la coordinación entre los puntos focales nacionales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a lograr sinergias en actividades intersectoriales y a obtener financiamiento del Fondo Mundial para el Medio Ambiente para estas actividades cuanto corresponda;

c) *Tome nota* de la nota preparada en forma conjunta por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de opciones para mejorar la cooperación entre los tres convenios de Río (UNEP/CBD/WG-RI/1/7/Add.1);

d) *Tome nota* de la nota preparada en forma conjunta por las secretarías de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971) y la Convención sobre el Patrimonio Mundial acerca de opciones para mejorar la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG-RI/1/7/Add.2);

e) *Considere* mejorar la cooperación respecto de la labor del Convenio sobre especies exóticas invasoras;

f) *Considere* la creación de un marco flexible entre todos los actores pertinentes, tales como una asociación mundial sobre diversidad biológica, tomando en cuenta las opiniones de los potenciales miembros;

g) *Pida* al Secretario Ejecutivo que, cuando resulte apropiado y sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros y humanos, de conformidad con el mecanismo para determinar prioridades establecido por la Conferencia de las Partes, se comunique con los convenios, organizaciones e iniciativas

con los que el Convenio ya ha firmado memorandos de cooperación, con miras a impulsar la aplicación del Convenio conforme a las decisiones de la Conferencia de las Partes, incluida la posibilidad de elaborar programas de trabajo conjuntos;

h) *Pida* al Secretario Ejecutivo que se comunique con la secretaria de la Organización Mundial del Comercio acerca de las cuestiones pertinentes, incluidos los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, las medidas sanitarias y fitosanitarias, y los bienes y servicios ambientales, entre otras cosas, con miras a identificar opciones para una más estrecha colaboración, con inclusión de la redacción de un memorando de cooperación para promover los tres objetivos del Convenio.

### **1/7. Intervención del sector privado**

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,*

*Recordando* las decisiones III/6, V/11 y VI/26 de la Conferencia de las Partes, en especial el objetivo 4.4 del Plan estratégico (“Los interlocutores e interesados principales, incluido el sector privado, han concertado asociaciones para aplicar el Convenio e integran las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica a sus planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes”),

*Destacando* la necesidad de hacer intervenir a todos los interesados en la aplicación del Convenio y la meta 2010, teniendo en cuenta al mismo tiempo que las responsabilidades respecto de la aplicación corresponden principalmente a las Partes,

*Tomando nota* de que existen muchos motivos para promover la intervención del sector empresarial y la industria en la aplicación del Convenio, entre los que se incluyen los siguientes:

a) El sector privado es posiblemente el grupo de interesados que menos interviene en la aplicación del Convenio; sin embargo, las actividades cotidianas del sector empresarial y la industria causan importantes impactos en la diversidad biológica. Alentar al sector empresarial y la industria a adoptar y promover las buenas prácticas podría hacer una importante contribución para cumplir con la meta 2010 y los objetivos del Convenio;

b) Las compañías individuales y las asociaciones industriales pueden ejercer gran influencia en los Gobiernos y la opinión pública; por lo tanto, cuentan con el potencial de elevar el perfil de la diversidad biológica y del Convenio en sí mismo;

c) El sector privado posee conocimientos y recursos tecnológicos importantes para la diversidad biológica, así como destrezas de gestión, investigación y comunicaciones más generales cuya movilización podría facilitar la aplicación del Convenio,

1. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Ministerio del Medio Ambiente de Brasil y el Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales del Reino Unido, junto con la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), el Consejo Empresarial del Brasil para el Desarrollo Sostenible (CEBDS), Insight Investment y el Secretario Ejecutivo, de elaborar ideas que pudieran aplicarse de manera más eficaz por medio del Convenio o para apoyar sus objetivos, especialmente a fin de hacer intervenir a los negocios en cuestiones relativas a la diversidad biológica, como un medio de trabajo hacia la meta 2010.

2. *Toma nota* del informe de la reunión “El sector empresarial y el desafío de la diversidad biológica para 2010” celebrada en Londres los días 20 y 21 de enero de 2005;

3. *Toma nota* de que los siguientes tipos de herramientas y mecanismos pueden resultar útiles para facilitar las contribuciones del sector empresarial y la industria en favor de la aplicación del Convenio y su meta 2010:

a) Materiales para aumentar la sensibilización del público y cursos prácticos de capacitación sobre cuestiones empresariales y relativas a la diversidad biológica para el sector privado;

b) Orientación acerca de la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las normas, directrices e índices de presentación de informes y desempeño voluntarios u obligatorios existentes destinada a incorporar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las prácticas empresariales;

c) Planes de certificación que reflejen la gama completa de cuestiones relativas a la diversidad biológica para facilitar la elección de los consumidores basadas en el desempeño de las compañías respecto de la diversidad biológica;

- d) Normas internacionalmente convenidas acerca de las actividades que afectan a la diversidad biológica;
- e) Orientación y herramientas para ayudar a las compañías a implementar las buenas prácticas en lo que atañe a la diversidad biológica;
- f) Políticas y planes de acción sobre diversidad biológica para definir y llevar a la práctica los compromisos de las compañías respecto de la diversidad biológica;
- g) Modelos de referencia de diversidad biológica para orientar y evaluar las prácticas de gestión de la diversidad biológica de las compañías;
- h) Directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de evaluación estratégica del impacto;
- j) Asociaciones que faciliten el intercambio de conocimientos respecto de las buenas prácticas;
- k) Asociaciones privadas y públicas;

4. *Toma nota* de que algunas de las herramientas y mecanismos enumerados en el párrafo 3 anterior también pueden resultar útiles para facilitar la cooperación entre los organismos gubernamentales que se ocupan de la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible y aquellos que se ocupan del desarrollo económico, respecto de la aplicación del Convenio y el logro de su meta 2010.

5. *Toma nota* de que las contribuciones del sector empresarial y la industria para la aplicación del Convenio y su meta 2010 podrían facilitarse por medio de la labor ulterior en el marco del Convenio para desarrollar:

- a) Herramientas, orientación y normas sobre cuestiones relativas a la diversidad biológica pertinentes al sector privado;
- b) Herramientas para evaluar el valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para su integración en la adopción de decisiones;
- c) Orientación para potenciales compensaciones de diversidad biológica en línea con los objetivos del Convenio;
- d) Orientación para integrar la diversidad biológica en las normas industriales, los planes de certificación y las directrices;
- e) Una guía del Convenio para el sector privado;
- f) Orientación para las Partes acerca de cómo hacer intervenir al sector privado, conforme a las necesidades y circunstancias nacionales.

6. *Acoge con beneplácito* la propuesta de celebrar otra reunión de los asociados a los que se hace referencia en el párrafo 1 anterior;

7. *Invita* a los organizadores y participantes de la reunión propuesta a que aborden las siguientes cuestiones y a que den a conocer los resultados para la información de la Conferencia de las Partes en su octava reunión:

- a) Ulterior desarrollo de las herramientas y mecanismos listados en el párrafo 3 de la presente recomendación;
- b) Intervención de los sectores de finanzas y seguros en la aplicación del Convenio, con inclusión de opciones para una iniciativa mundial sobre actividades bancarias, negocios y diversidad biológica como se describe en el párrafo 11 d) de la decisión VI/16;
- c) Intervención en la aplicación del Convenio de parte de compañías que afectan el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios.

8 *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, como contribución al objetivo 4.4 del Plan estratégico:

a) *Inste* a los puntos focales nacionales a que, en colaboración con los departamentos gubernamentales pertinentes, comuniquen la importancia de la diversidad biológica a las compañías que realizan operaciones dentro de la jurisdicción de las Partes, incluso en las compañías estatales y la pequeña y mediana empresa, a fin de hacer intervenir a dichas compañías en la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y alentar a dichas compañías a adoptar prácticas que apoyen la aplicación de tales estrategias y planes y los objetivos del Convenio;

b) *Aliente* a los puntos focales nacionales a que, cuando resulte apropiado, incluyan a representantes del sector privado en las delegaciones nacionales ante las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes y otras reuniones intergubernamentales, y los designen para participar en grupos de expertos técnicos;

c) *Pida* al Secretario Ejecutivo que recopile información acerca del modelo comercial para la diversidad biológica y las buenas prácticas respecto de la misma y que dé a conocer esta información a través del mecanismo de facilitación;

d) *Pida también* al Secretario Ejecutivo que incluya al sector privado como público objetivo de sus materiales de extensión y en la Iniciativa mundial sobre comunicaciones, educación y sensibilización del público (CEPA);

e) *Invite* a empresas y a organizaciones y asociaciones pertinentes a elaborar y promover el modelo comercial para la diversidad biológica, a desarrollar y promover una utilización más amplia de las directrices de buenas prácticas, modelos de referencia, planes de certificación y directrices y normas para la presentación de informes, especialmente normas de desempeño conformes a los indicadores para 2010, y a preparar y comunicar a la Conferencia de las Partes todos los compromisos voluntarios que contribuirán a la meta 2010;

f) *Invite* a las empresas a alinear sus políticas y prácticas más explícitamente con las metas y los objetivos del Convenio;

g) *Aliente* a los representantes del sector empresarial a participar en las reuniones de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y otras reuniones gubernamentales;

h) *Decida* considerar, en su novena reunión, otros métodos para promover la intervención del sector empresarial en la aplicación del Convenio, haciendo especial hincapié en la función del Convenio para facilitar dicha intervención.

i) *Invite* al Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología (EGTT) a ocuparse de la función del sector privado para cumplir con los tres objetivos del Convenio y a considerar la pertinencia de esta recomendación respecto de la labor del Grupo de expertos y a informar a la Conferencia de las Partes.

**1/8. Marco para supervisar la aplicación del Convenio y el logro de las metas; y examen de los programas de trabajo**

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio*

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:
  - a) *Tome nota* de que el marco para supervisar la aplicación del Convenio y el logro de la meta 2010 está constituido por los cinco componentes siguientes:
    - i) Las cuatro metas y 19 objetivos del Plan estratégico adoptado por la Conferencia de las Partes en la decisión VI/26;
    - ii) Indicadores para medir el progreso en la aplicación del Plan estratégico por elaborar en base a los indicadores propuestos en el anexo I;
    - iii) El marco provisional para objetivos y metas, constituido por siete áreas de atención, 11 objetivos y 21 metas, adoptado en la decisión VII/30;
    - iv) Indicadores orientados a la obtención de resultados para medir el progreso hacia la meta 2010 (según lo adoptado por la decisión VII/30 con las enmiendas recomendadas por el OSACTT en la recomendación X/5, según figuran en el anexo II siguiente); y
    - v) Mecanismos de presentación de informes, incluidos la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y los informes nacionales;
  - b) *Apruebe* las directrices para el examen de los programas de trabajo que figuran en el anexo III siguiente;
  - c) *Decida* alinear el calendario para refundir las decisiones correspondientes a los programas de trabajo del Convenio con la revisión a fondo de los programas de trabajo, con miras a facilitar la preparación de un cuerpo de asesoramiento refundido sobre cada esfera temática, mejorando de ese modo la coherencia del asesoramiento a las Partes y reduciendo aún más la carga de presentación de informes de las Partes;
  - d) *Decida además* considerar en su novena reunión el proceso de revisar y actualizar el Plan estratégico con miras a adoptar un Plan estratégico revisado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;
  - e) *decida también* alinear la numeración de los objetivos y metas incorporados al programa de trabajo propuesto sobre diversidad biológica de las islas con la utilizada en el marco para evaluar el progreso hacia la meta 2010;
2. *Toma nota* del mandato dado al OSACTT en el párrafo 12 a) de la decisión VII/30 de examinar y de ser necesario afinar más los objetivos y metas y exhorta al OSACTT a cumplir este mandato;
3. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes consulte a los miembros del grupo especial de expertos técnicos acerca de los indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 para la diversidad biológica, con miras a elaborar más la lista de indicadores propuestos para las metas y objetivos del Plan estratégico (anexo I), y proporcione información sobre la disponibilidad de datos y la utilidad de los indicadores propuestos a la Conferencia de las Partes;
4. *Recordando* la decisión VII/30, párrafo 7, alienta al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas a elaborar un indicador provisional para el objetivo 4.3 del Plan estratégico;

5. *Toma nota* de la necesidad de elaborar indicadores provisionales para los objetivos del Plan estratégico pertinentes a la seguridad de la biotecnología.

Anexo I

**INDICADORES PARA EVALUAR EL PROGRESO EN LA APLICACIÓN DE METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO**

<i>Metas y objetivos estratégicos</i>	<i>Indicadores posibles según lo propuesto por los amigos de la presidencia</i>
Meta 1: El Convenio cumple su papel de liderazgo en cuestiones internacionales de diversidad biológica.	
1.1 El Convenio establece el programa mundial sobre diversidad biológica.	Disposiciones del CDB, decisiones de la COP y meta 2010 en los planes de trabajo de importantes foros internacionales
1.2 El Convenio promueve la cooperación entre todos los instrumentos y procesos internacionales pertinentes para que mejore la coherencia de las políticas.	
1.3 Otros procesos internacionales prestan activamente su apoyo al Convenio, de forma coherente con sus estructuras respectivas.	
1.4 Se aplica ampliamente el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.	
1.5 Se integran cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica en los planes, programas, y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes, tanto a nivel regional como mundial.	<p><i>Possible indicador por elaborar:</i></p> <p><i>Número de planes, programas y políticas regionales/mundiales que concretamente responden a integrar las inquietudes de la diversidad biológica a los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes</i></p> <p><i>Aplicación de instrumentos de planificación tales como evaluación ambiental estratégica para evaluar el grado con el que se han integrado las inquietudes sobre diversidad biológica</i></p> <p><i>Diversidad biológica integrada a los criterios de donantes multilaterales y de bancos de desarrollo regionales</i></p>
1.6 Las Partes colaboran a nivel regional y subregional para aplicar el Convenio.	<p><i>Possible indicador por elaborar:</i></p> <p><i>Número de Partes que son parte en acuerdos (sub-) regionales relacionados con la diversidad biológica</i></p>
Meta 2: Las Partes han mejorado su capacidad financiera, de recursos humanos, científica y tecnológica para aplicar el Convenio.	
2.1 Todas las Partes disponen de la capacidad adecuada para aplicar las medidas prioritarias de la estrategia y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.	
2.2 Las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como otras Partes con economías en transición disponen de recursos suficientes para aplicar los tres objetivos del Convenio.	Asistencia oficial al desarrollo proporcionada en apoyo del Convenio (Comité de estadísticas OCDE-DAC)
2.3 Las Partes que son países en desarrollo, en	

<i>Metas y objetivos estratégicos</i>	<i>Indicadores posibles según lo propuesto por los amigos de la presidencia</i>
particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como otras Partes con economías en transición, disponen de recursos adicionales y se les ha transferido la tecnología para poder aplicar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.	
2.4 Todas las Partes tienen la capacidad adecuada para aplicar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.	
2.5 La cooperación técnica y científica contribuye de forma significativa a la creación de capacidad.	<i>Indicador por elaborar en consonancia con VII/30</i>
Meta 3: Las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica e integración de las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica en los sectores pertinentes sirven como marco eficaz para la aplicación de los objetivos del Convenio.	
3.1 Cada Parte ha establecido estrategias, planes y programas nacionales eficaces que constituyen el marco nacional para aplicar los tres objetivos del Convenio y para fijar prioridades nacionales claras.	Número de Partes con estrategias nacionales sobre diversidad biológica
3.2 Cada Parte en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología ha establecido y mantiene en funcionamiento un marco normativo para aplicar el Protocolo.	
3.3 Las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica se han integrado en los planes, programas y políticas nacionales, sectoriales e intersectoriales pertinentes.	<i>Por elaborar</i> <i>Porcentaje de Partes con planes, programas y políticas nacionales, sectoriales e intersectoriales pertinentes en los que se integran las inquietudes sobre diversidad biológica</i>
3.4 Las prioridades en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se aplican vigorosamente, como medio de lograr la aplicación nacional del Convenio a nivel nacional, y como contribución de importancia al programa mundial de diversidad biológica.	<i>Por elaborar</i> <i>Número de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica que se están activamente aplicando</i>
Meta 4: Mejor comprensión de la importancia de la diversidad biológica y del Convenio, y ello ha llevado a un mayor compromiso respecto de la aplicación por parte de todos los sectores de la sociedad.	
4.1 Todas las Partes aplican una estrategia de comunicaciones, educación y conciencia pública y promueven la participación del público en apoyo del Convenio.	<i>Posible indicador por elaborar:</i> <i>Número de Partes que aplican una estrategia de comunicación, educación y conciencia pública y promueven la participación pública</i> <i>Porcentaje de toma de conciencia del público acerca de la importancia de la diversidad biológica</i> <i>Porcentaje de Partes con el tema de la diversidad biológica en sus programas de estudio de escuelas públicas</i>
4.2 Cada Parte en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología promueve y facilita la conciencia pública y la educación la participación en	

<i>Metas y objetivos estratégicos</i>	<i>Indicadores posibles según lo propuesto por los amigos de la presidencia</i>
apoyo del Protocolo.	
4.3 Las comunidades indígenas y locales intervienen eficazmente en la aplicación y en los procesos del Convenio a nivel nacional, regional e internacional.	<i>Por elaborar en el WG8(j)</i>
4.4 Los interlocutores e interesados principales, incluido el sector privado, han concertado asociaciones para aplicar el Convenio e integran las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica a sus planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes.	<i>Por elaborar</i> <i>Indicador dirigido a la intervención del sector privado, p., ej. asociaciones voluntarias de tipo 2 en apoyo de la aplicación del Convenio</i>

Anexo II

**INDICADORES PERTINENTES A LOS OBJETIVOS Y METAS 2010 (SEGÚN FIGURAN EN LA RECOMENDACIÓN X/5, ANEXO II DEL OSACTT)**

Objetivos y metas	Indicadores de primera línea pertinentes
Proteger los componentes de la diversidad biológica	
<i>Objetivo 1. Promover la conservación de la diversidad biológica de ecosistemas, hábitats y biomas</i>	
Meta 1.1: Por lo menos se conserva eficazmente el 10% de cada una de las regiones ecológicas del mundo	Indicador más pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobertura de áreas protegidas</li> </ul> Otros indicadores pertinentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la amplitud de determinados biomas, ecosistemas y hábitats</li> <li>• Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies</li> </ul>
Meta 1.2: Se protegen las áreas de particular importancia para la diversidad biológica	Indicadores pertinentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la amplitud de determinados biomas, ecosistemas y hábitats</li> <li>• Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies</li> <li>• Cobertura de áreas protegidas</li> </ul>
<i>Objetivo 2. Promover la conservación de la diversidad de las especies</i>	
Meta 2.1: Se restaura y mantiene o reduce la disminución de determinados grupos taxonómicos.	Indicador más pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies</li> </ul> Otro indicador pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio en la situación de especies amenazadas</li> </ul>
Meta 2.2: Mejora la situación de especies amenazadas.	Indicador más pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio en la situación de especies amenazadas</li> </ul> Otros indicadores pertinentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies</li> <li>• Cobertura de áreas protegidas</li> </ul>

Objetivos y metas	Indicadores de primera línea pertinentes
<i>Objetivo 3. Promover la conservación de la diversidad genética</i>	
<p>Meta 3.1: Se conserva la diversidad genética de cultivos, ganado y especies de árboles, peces y vida silvestre recolectadas comercialmente y de otras especies importantes de valor socio-económico y se mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.</p>	<p>Indicador más pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la diversidad genética de animales domesticados, plantas cultivadas y especies de peces de gran importancia socioeconómica</li> </ul> <p>Otros indicadores pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Diversidad biológica utilizada para alimentos y medicinas (indicador en desarrollo)</i></li> <li>• Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies</li> </ul>
Objetivos y metas	Indicadores de primera línea pertinentes
Promover el uso sostenible	
<i>Objetivo 4. Promover el uso y el consumo sostenibles.</i>	
<p>Meta 4.1: Productos basados en la diversidad biológica obtenidos de fuentes que son administradas de forma sostenible y esferas de producción administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica.</p>	<p>Indicador más pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de ecosistemas forestales, agrícolas y de acuicultura sujetos a gestión sostenible</li> <li>• Proporción de productos derivados de fuentes sostenibles (indicador en desarrollo)</li> </ul> <p>Otros indicadores pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies</li> <li>• Índice trófico marino</li> <li>• Deposición de nitrógeno</li> <li>• Calidad del agua en ecosistemas acuáticos</li> </ul>
<p>Meta 4.2 Reducir el consumo insostenible de los recursos biológicos o el consumo que afecta la diversidad biológica.</p>	<p>Indicador pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Huella ecológica y conceptos asociados (indicador en desarrollo)</i></li> </ul>
<p>Meta 4.3: Ninguna especie de flora o fauna silvestres en peligro por razón del comercio internacional.</p>	<p>Indicador más pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio en la situación de especies amenazadas</li> </ul>

Objetivos y metas	Indicadores de primera línea pertinentes
<b>Responder a las amenazas a la diversidad biológica</b>	
<i>Objetivo 5. Reducidas las presiones de la pérdida de hábitats, del cambio y degradación del uso del suelo y del uso insostenible del agua.</i>	
Meta 5.1: Disminuye el ritmo de pérdida y degradación de los hábitats naturales.	Indicador más pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la amplitud de determinados biomas, ecosistemas y hábitats</li> </ul> Otros indicadores pertinentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies</li> <li>• Índice trófico marino</li> </ul>
<i>Objetivo 6. Controlar las amenazas de las especies exóticas invasoras</i>	
Meta 6.1: Trayectos controlados para posibles especies exóticas invasoras.	Indicador pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y costo de invasiones exóticas</li> </ul>
Meta 6.2: Planes de gestión establecidos para importantes especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitats o especies.	Indicador pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y costo de invasiones exóticas</li> </ul>
<i>Objetivo 7. Responder a los desafíos a la diversidad biológica provenientes del cambio climático y la contaminación</i>	
Meta 7.1: Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático.	Indicador pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conectividad/fragmentación de ecosistemas</li> </ul>
Meta 7.2: Reducir la contaminación y sus impactos en la diversidad biológica.	Deposición de nitrógeno Calidad del agua en ecosistemas acuáticos
<b>Mantener los bienes y servicios provenientes de la diversidad biológica para apoyar el bienestar humano</b>	
<i>Objetivo 8. Mantener la capacidad de los ecosistemas para entregar bienes y servicios y prestar apoyo a medios de vida</i>	
Meta 8.1: Se mantiene la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes y servicios.	Indicadores pertinentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Diversidad biológica utilizada para alimentos y medicinas (indicador en desarrollo)</i></li> <li>• Calidad del agua en ecosistemas acuáticos</li> <li>• Índice trófico marino</li> </ul>

Objetivos y metas	Indicadores de primera línea pertinentes
<p>Meta 8.2: Se mantienen los recursos biológicos que prestan apoyo a medios de vida sostenible, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre.</p>	<p>Indicador más pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y bienestar de las comunidades que dependen directamente de los bienes y servicios de ecosistemas locales</li> </ul> <p>Otro indicador pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Diversidad biológica utilizada para alimentos y medicinas</i></li> </ul>
<p>Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales</p>	
<p><i>Objetivo 9 Mantener la diversidad sociocultural de las comunidades indígenas y locales</i></p>	
<p>Meta 9.1 Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.</p>	<p>Indicador más pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situación y tendencias de la diversidad lingüística y número de personas que hablan idiomas indígenas</li> </ul> <p>Otro indicador pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Indicadores adicionales en desarrollo</i></li> </ul>
<p>Meta 9.2: Proteger los derechos de las comunidades indígenas y locales en lo que respecta a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluido su derecho de participación en los beneficios.</p>	<p><i>Indicador por desarrollar</i></p>
<p>Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos</p>	
<p><i>Objetivo 10. Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos</i></p>	
<p>Meta 10.1: Todas las transferencias de recursos genéticos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Tratado Internacional sobre Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y otros acuerdos aplicables.</p>	<p><i>Indicador por desarrollar</i></p>
<p>Meta 10.2: Los beneficios provenientes de la comercialización y otra utilización de los recursos genéticos compartidos con los países de donde provienen tales recursos.</p>	<p><i>Indicador por desarrollar</i></p>

Objetivos y metas	Indicadores de primera línea pertinentes
Garantizar la disponibilidad de los recursos adecuados	
<i>Objetivo 11: Las Partes han mejorado su capacidad financiera, humana, científica, técnica y tecnológica para aplicar el Convenio</i>	
Meta 11.1: Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el artículo 20.	Indicador más pertinente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia oficial al desarrollo proporcionada en apoyo del Convenio</li> </ul>
Meta 11.2: Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el artículo 20, párrafo 4.	<i>Indicador por desarrollar</i>

*Anexo III*

**PROYECTO DE DIRECTRICES PARA EL EXAMEN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL CONVENIO**

**A. *Proceso para examinar y, de ser necesario, revisar los programas de trabajo***

**1. *Examen del actual programa de trabajo***

El examen de la aplicación de un programa de trabajo pudiera incluir lo siguiente:

1. Un examen de la aplicación por comparación con los elementos del programa de trabajo mismo (objetivos, actividades, etc.). En el examen debería verificarse:

a) Si, y hasta qué punto se aplican por las Partes y otros los objetivos operacionales y todas o determinadas actividades prioritarias del programa de trabajo, a nivel nacional, regional y mundial, y amplitud con la que esto se facilita por la Secretaría del Convenio y por otros socios;

b) Si, y hasta qué punto el programa de trabajo ha facilitado la movilización de los recursos financieros necesarios. Esto implicaría analizar las tendencias en la financiación para esferas temáticas así como las medidas adoptadas en el mecanismo financiero y por otros donantes multilaterales y bilaterales en respuesta a la orientación de la Conferencia de las Partes relativa al programa de trabajo;

c) Si, y hasta qué punto la aplicación de las actividades ha contribuido a satisfacer las metas y objetivos del programa de trabajo;

d) Si y hasta qué punto la aplicación de las actividades ha contribuido a satisfacer los objetivos y metas del marco para evaluar la aplicación del Convenio y el progreso hacia la meta 2010.

2. *Una evaluación de la idoneidad del programa de trabajo para enfrentarse a retos principales.* Debería evaluarse la eficacia actual y futura del programa de trabajo en el contexto de las Metas de Desarrollo del Milenio y el Plan de Johannesburgo para la Aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible. Las metas, objetivos y actividades del programa de trabajo deberían evaluarse por comparación con la situación y tendencias de la diversidad biológica, las amenazas principales, actuales y previstas (incluidas las amenazas primariamente asociadas a otros biomas) y otras cuestiones resurgentes para determinar si continúan siendo adecuados para reducir el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, fomentando la utilización sostenible y contribuyendo a la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos.

**2. *Revisión y actualización del programa de trabajo***

El programa de trabajo solamente debería revisarse y actualizarse si se determina que esto es necesario mediante el proceso de examen esbozado en la sección 1 precedente. Las etapas por seguir al revisar y actualizar el programa de trabajo son las siguientes:

1. Determinar metas y objetivos según las necesidades, teniendo en cuenta la situación y tendencias de la diversidad biológica y por comparación con amenazas importantes, actuales y previstas, y otras cuestiones resurgentes, con miras a contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio..

2. Integrar la visión, misión y marco provisional de objetivos y metas, según lo esbozado en el anexo III a la decisión VII/30, al programa de trabajo y, de ser aplicable, a las metas y objetivos del Plan estratégico.

3. Evaluar actividades:

a) Suprimir actividades de programas de trabajo anteriores que ya se hayan completado, sean anticuadas o hayan demostrado ser ineficaces;

b) Incluir actividades requeridas para atender a necesidades, teniendo en cuenta lo siguiente:  
 i) situación y tendencias de la diversidad biológica, amenazas principales, actuales y previstas, a la diversidad biológica, obstáculos a la utilización sostenible y a la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos, y la experiencia con la versión anterior del programa de trabajo; e ii) resultados de un análisis de lagunas teniendo en cuenta todas las actividades pertinentes, incluidas aquellas emprendidas en el marco de otros convenios y por organizaciones e iniciativas que contribuyen a los objetivos del programa de trabajo (el análisis de lagunas pudiera también ayudar a determinar oportunidades de colaboración, así como esferas en las que las actividades serían de máximo valor añadido);

c) Reconocer actividades que están siendo realizadas por otros convenios, organizaciones e iniciativas para satisfacer los objetivos del programa de trabajo y se concentre en actividades en el programa de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica que cubren lagunas y proporcionan el máximo valor añadido;

d) Considerar las repercusiones financieras de las actividades según la eficacia probable y sus impactos y la capacidad de las Partes y de los socios en cuanto a aplicarlas,

4. Considerar medidas para proporcionar apoyo práctico, incluido el apoyo financiero para la aplicación nacional y regional.

***B. Información, instrumentos y mecanismos para prestar apoyo al examen y revisión de los programas de trabajo***

*1. Tipos y fuentes de información*

1. Grado de aplicación del programa de trabajo:

- a) Información de las Partes (incluidos informes nacionales e informes temáticos);
- b) Información a partir del ejercicio de supervisión para 2010 (indicadores);
- c) Otra información de organismos de Naciones Unidas, convenios, organizaciones internacionales y regionales, comunidades indígenas y locales y otros socios.

2. Situación y tendencias de la diversidad biológica y amenazas a la diversidad biológica y obstáculos a la utilización sostenible y a la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos:

- (a) Información a partir del ejercicio de supervisión para 2010 (indicadores);
- (b) Información de las Partes (incluidos informes nacionales e informes temáticos);
- (c) Información adicional de organismos de Naciones Unidas pertinentes, convenios, organizaciones y procesos internacionales y regionales y otros socios, incluyendo, en particular, la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y otras evaluaciones.

3. Recursos financieros para la aplicación:

- (a) Información de las Partes y otros gobiernos sobre recursos financieros y el mecanismo financiero respecto a los programas de trabajo (incluidos los informes nacionales e informes temáticos);
- (b) Informes e información del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y de otros organismos donantes, multilaterales y bilaterales, sobre esferas temáticas y cuestiones intersectoriales;
- (c) Información adicional de organismos de Naciones Unidas pertinentes, convenios, organizaciones internacionales y regionales y otros socios e interesados directos.

*2. Instrumentos y mecanismos auxiliares*

1. Uso de grupos de expertos, talleres regionales y consultas.
2. Desarrollo del marco para el uso coordinado de los datos de evaluación disponibles de fuentes dispares.
3. Uso de un calendario regional para el examen de la aplicación, en el que se tenga en cuenta si se dispone de informes nacionales y de otra información.
4. Compartir las experiencias y enfoques por conducto de mecanismo de facilitación y otros mecanismos.

### ***1/9. Presentación de informes nacionales***

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio*

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:
  - a) *Reconozca* la necesidad de concordancia entre el proceso de elaboración de informes nacionales y el marco para evaluar la aplicación del Convenio y el avance hacia la meta de 2010;
  - b) *Destaque* la necesidad de reducir la carga de presentación de informes general de las Partes, tomando en cuenta las obligaciones de presentación de informes dimanantes de otros convenios y otros procesos pertinentes;
  - c) *Decida* que el cuarto informe nacional y los informes posteriores deberían estar orientados a los resultados y centrarse en la situación y tendencias de la diversidad biológica, acciones nacionales y resultados relativos al logro de la meta de 2010 y los objetivos del Plan estratégico del Convenio, así como en los avances en la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
  - d) *Decida* que las Partes deberán presentar su cuarto informe nacional a más tardar el 30 de marzo de 2009;
  - e) *Invite* a las Partes que prevean posibles dificultades para concluir sus informes dentro del plazo establecido por la Conferencia de las Partes a que lo manifiesten oportunamente a la Secretaría;
  - f) *Recomiende* que los cursos prácticos regionales y/o subregionales podrían facilitar la preparación de estrategias y planes de acción nacionales informes nacionales sobre la diversidad biológica, e intercambiar experiencias sobre la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales y la evaluación de obstáculos para la aplicación del Convenio a fin de alcanzar los objetivos del inciso c) anterior, y *pida* que los recursos para estos cursos prácticos se consideren en los debates sobre el presupuesto en la octava reunión de la Conferencia de las Partes;
  - g) *Invite* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a analizar y establecer mecanismos más sencillos y expeditivos para asignar a los países candidatos los fondos necesarios para la elaboración de sus informes nacionales;
  - h) *Decida* que las Partes serán invitadas a presentar informes complementarios sobre programas temáticos que se someterán a consideración a fondo conforme al Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta el año 2010 y, en consecuencia, *invite* a las Partes a que, de manera voluntaria, elaboren informes temáticos complementarios siguiendo el calendario del anexo I infra;
  - i) *Decida* establecer un centro de elaboración de informes en línea, a través del Centro de intercambio de información, para uso voluntario de las Partes como herramienta de planificación;
  - j) *Decida* que la tercera edición del Panorama Mundial sobre la Diversidad Biológica sea preparada para publicación en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en 2010 y que se base en los terceros y cuartos informes nacionales, así como en otra información recibida sobre el progreso hacia la meta de 2010;
  - k) *Acuerde* basar su revisión de la aplicación del Convenio en su décima reunión principalmente en los terceros y cuartos informes nacionales y en el análisis en la tercera edición del Panorama Mundial sobre la Diversidad Biológica;
  - l) *Acoja con beneplácito* la iniciativa de los cinco convenios relativos a la diversidad biológica, mediante el Grupo de enlace sobre diversidad biológica, que consiste en:

- i) Mantenerse informados entre sí sobre las novedades propuestas en la elaboración de informes nacionales en el marco de cada convención, a fin de hacer coincidir los métodos cuando sea posible;
  - ii) Crear un portal en Internet con vínculos a los informes y directrices de cada una de las convenciones, similar al Portal de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques;
  - iii) Desarrollar, cuando sea posible y apropiado, módulos comunes de elaboración de informes para temas específicos;
- m) *Tome nota* de las recomendaciones del Taller para la armonización de la presentación de informes nacionales ante los tratados relacionados con la diversidad biológica del PNUMA-WCMC, realizado en septiembre de 2004 (UNEP/CBD/WG-RI/1/INF/6), y *aliente* al Grupo de enlace de diversidad biológica a considerar más a fondo, en colaboración con el PNUMA-WCMC, las cuestiones relativas a la presentación de informes entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y a elaborar propuestas;
- n) *Aliente* a las Partes a armonizar la recopilación y manejo de datos a nivel nacional para las cinco convenciones relativas a la diversidad biológica, cuando resulte apropiado.
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:
- a) Para enero de 2006, elabore los proyectos de directrices para el cuarto informe nacional, a ser considerados por la Conferencia de las Partes en su octava reunión, realizando consultas con las Partes en dicho proceso y tomando en cuenta las opiniones expresadas por las Partes en esta reunión, incluidos los elementos que se indican en el anexo II a continuación;
  - b) Finalice la redacción de estas directrices a la luz de las decisiones de la octava reunión de la Conferencia de las Partes y que las dé a conocer a las Partes y otros Gobiernos para el 1 de julio de 2006;
  - c) Identifique métodos adicionales para facilitar la presentación puntual de los informes nacionales de las Partes y que informe a la Conferencia de las Partes en su octava o novena reunión acerca de las opciones;
3. *Toma nota* de la necesidad de que las Partes que no han terminado sus terceros informes nacionales los terminen de manera expeditiva.